



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, Jueves 09 de septiembre del 2023

*Vistos y teniendo presentes las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26, inciso 6, que habilita al Comandante a “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, se indica lo siguiente:*

ORDEN DEL DÍA N° 150/2023

Con el fin de mejorar la comunicación radial de la institución y dar orden de su buen uso, se indica lo siguiente:

1. La clave 0-1, no debe ser solicitada por el operador de la Central de Alarmas y Comunicaciones.
2. La clave 0-1, solo la podrá dar el comandante del incidente, así como, la primera impresión o evaluación de la emergencia.
3. Posterior a esto el comandante del incidente debe ampliar el pre informe como lo está dispuesto en el POE de sistema de comando de incidente.
4. El operador de la C. A. C., indicará la función de la unidad de Material Mayor despachada que cumple 2 (dos) funciones como bomba y como unidad de rescate, este tiene que indicar la labor que cumplirá la unidad en la emergencia.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
COMANDANTE